

Catecismo 1736 -1738 Libertad y responsabilidad –II-

JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

La libertad con lleva una responsabilidad. Estamos en una cultura donde se reivindica una libertad, pero luego dice que no es responsable; y eso es una contradicción.

Decía Víctor Frank que "la estatua de la libertad en la costa este de Estados Unidos, debería estar complementada con la "estatua de la responsabilidad" en la costa oeste".

Punto 1736:

Todo acto directamente querido es imputable a su autor:

Así el Señor pregunta a Adán tras el pecado en el paraíso: "¿Qué has hecho?"

Génesis 3,13:

- 6 *Y como viese la mujer que el árbol era bueno para comer, apetecible a la vista y excelente para lograr sabiduría, tomó de su fruto y comió, y dio también a su marido, que igualmente comió.*
- 7 *Entonces se les abrieron a entrambos los ojos, y se dieron cuenta de que estaban desnudos; y cosiendo hojas de higuera se hicieron unos ceñidores.*
- 8 *Oyeron luego el ruido de los pasos de Yahveh Dios que se paseaba por el jardín a la hora de la brisa, y el hombre y su mujer se ocultaron de la vista de Yahveh Dios por entre los árboles del jardín.*
- 9 *Yahveh Dios llamó al hombre y le dijo: «¿Dónde estás?»*
- 10 *Este contestó: «Te oí andar por el jardín y tuve miedo, porque estoy desnudo; por eso me escondí.»*
- 11 *El replicó: «¿Quién te ha hecho ver que estabas desnudo? ¿Has comido acaso del árbol del que te prohibí comer?»*
- 12 *Dijo el hombre: «La mujer que me diste por compañera me dio del árbol y comí.»*
- 13 *Dijo, pues, Yahveh Dios a la mujer: «¿Por qué lo has hecho?» Y contestó la mujer: «La serpiente me sedujo, y comí.»*

Este texto lo cita el catecismo para ver como "cada uno es responsable de sus actos".

Es curioso que en el pecado original, cuando Yahvé pide explicaciones de que ha ocurrido allí, hay un "escaqueo", cada uno a echar la culpa al otro: Adán culpa a la mujer, la mujer culpa a la serpiente. Y ante esto, la respuesta de Dios: "aquí cada uno es responsable de lo suyo". Dios es condecorador de la responsabilidad de cada uno a su nivel y con sus circunstancias.

Es una tendencia natural en nosotros: la de apartarnos de nuestras propias responsabilidades. Siempre estamos con el: "es que...". Es la tendencia casi espontánea a "excusarse".

San Agustín decía: "Tú no te excuses; tu acúsate, y Dios te excusara. Sin embargo, si tú te excusas, Dios te acusara".

¡Asume la responsabilidad, no te escondas de ella!

Igualmente a Caín (cf Gn 4, 10).

Génesis 4, 10:

- 9 *Yahveh dijo a Caín: «¿Dónde está tu hermano Abel? Contestó: «No sé. ¿Soy yo acaso el guarda de mi hermano?»*
- 10 *Replicó Yahveh: «¿Qué has hecho? Se oye la sangre de tu hermano clamar a mí desde el suelo.*
- 11 *Pues bien: maldito seas, lejos de este suelo que abrió su boca para recibir de tu mano la tuya hermano.*
- 12 *Aunque labres el suelo, no te dará más su fruto. Vagabundo y errante serás en la tierra.»*
- 13 *Entonces dijo Caín a Yahveh: «Mi culpa es demasiado grande para soportarla.*
- 14 *Es decir que hoy me echas de este suelo y he de esconderme de tu presencia, convertido en vagabundo errante por la tierra, y cualquiera que me encuentre me matará.»*
- 15 *Respondióle Yahveh: «Al contrario, quienquiera que matare a Caín, lo pagará siete veces.» Y Yahveh puso una señal a Caín para que nadie que le encontrase le atacara.*

En este dialogo con Caín, Dios le da una ocasión para que Caín se acuse, pero Caín se esconde: *¿Soy yo acaso el guarda de mi hermano?»*.

Ante la falta de "auto-acusación", es Dios el que le acusa: *"Se oye la sangre de tu hermano clamar a mí desde el suelo."*

Impresiona como Dios dice que la dignidad de Caín debe de ser respetada, aunque sea el asesino de su hermano. De cualquier forma *"El mal no justifica el mal"*.

En Estados Unidos existe un movimiento religioso contrario a la pena de muerte, que se llama: *No matéis a Caín*. Porque es en este pasaje bíblico donde se fundamenta el ir contra la pena de muerte.

Así también el profeta Natán al rey David, tras el adulterio con la mujer de Urías y la muerte de éste (cf 2 S 12, 7-15).

2ª Samuel, 12, 7-15:

- 4 *Vino un visitante donde el hombre rico, y dándole pena tomar su ganado lanar y vacuno para dar de comer a aquel hombre llegado a su casa, tomó la ovejita del pobre, y dio de comer al viajero llegado a su casa.»*
- 5 *David se encendió en gran cólera contra aquel hombre y dijo a Natán: «¡Vive Yahveh! que merece la muerte el hombre que tal hizo.*
- 6 *Pagará cuatro veces la oveja por haber hecho semejante cosa y por no haber tenido compasión.»*
- 7 *Entonces Natán dijo a David: «Tú eres ese hombre. Así dice Yahveh Dios de Israel: Yo te he ungido rey de Israel y te he librado de las manos de Saúl.*
- 8 *Te he dado la casa de tu señor y he puesto en tu seno las mujeres de tu señor; te he dado la casa de Israel y de Judá; y si es poco, te añadiré todavía otras cosas.*
- 9 *¿Por qué has menospreciado a Yahveh haciendo lo malo a sus ojos, matando a espada a Urías el hitita, tomando a su mujer por mujer tuya y matándole por la espada de los ammonitas?*
- 10 *Pues bien, nunca se apartará la espada de tu casa, ya que me has despreciado y has tomado la mujer de Urías el hitita para mujer tuya.*

- 11 *Así habla Yahveh: Haré que de tu propia casa se alce el mal contra ti. Tomaré tus mujeres ante tus ojos y se las daré a otro que se acostará con tus mujeres a la luz de este sol.*
- 12 *Pues tú has obrado en lo oculto, pero yo cumpliré esta palabra ante todo Israel y a la luz del sol.»*
- 13 **David dijo a Natán: «He pecado contra Yahveh.» Respondió Natán a David: «También Yahveh perdona tu pecado; no morirás.**
- 14 *Pero por haber ultrajado a Yahveh con ese hecho, el hijo que te ha nacido morirá sin remedio.»*
- 15 *Y Natán se fue a su casa. Hirió Yahveh al niño que había engendrado a David la mujer de Urías y enfermó gravemente.*

Yahvé saca a la luz el pecado que David ha cometido. Pero David tiene la sinceridad de reconocer su culpa: **«He pecado contra Yahveh.»**. Nos recuerda esto cuando el hijo prodigo: "He pecado contra el cielo y contra ti...".

En cuanto que el hombre reconoce su responsabilidad, Dios responde inmediatamente con la misericordia. El asumir la responsabilidad es importantísimo.

Nuestros padres nos insistieron mucho en la importancia de reconocer nuestros actos que hacemos: "Que es mejor que rompa cinco platos y lo reconozcas, que rompas uno y lo escondas".

Es un principio básico: **el de ser transparente..** Dicho de otra forma: "El principio de humildad". Cualquier otra forma de presentarse ante Dios es absurda, casi es mejor que ni te presentes.

Continúa este punto del catecismo:

Una acción puede ser indirectamente voluntaria cuando resulta de una negligencia respecto a lo que se habría debido conocer o hacer, por ejemplo, un accidente provocado por la ignorancia del código de la circulación.

Se habla de una "voluntariedad indirecta": Uno no hubiese querido ser responsable de un accidente, pero hay una responsabilidad en cuanto que tenía que haber sabido el código de la circulación para poder conducir.

Aunque el grado de culpabilidad no será el mismo, sin embargo, también habremos de asumir nuestra responsabilidad, y no me refiero únicamente a la responsabilidad civil, estamos hablando de nuestra responsabilidad moral.

Un ejemplo: un sacerdote que da un consejo mal dado, sin mala intención. No será "responsable" de ese mal consejo, porque no hay mala intención. Pero sí que hay una responsabilidad porque tal vez hay una mala preparación en teología o moral, por una negligencia personal en la preparación como seminarista. Por eso ahora tiene una "responsabilidad, aunque sea indirecta, pero la tiene.

Punto 1737:

Un efecto puede ser tolerado sin ser querido por el que actúa, por ejemplo, el agotamiento de una madre a la cabecera de su hijo enfermo. El efecto malo no es imputable si no ha sido querido ni como fin ni como medio de la acción, como la muerte acontecida al auxiliar a una persona en peligro. Para que el efecto

malo sea imputable, es preciso que sea previsible y que el que actúa tenga la posibilidad de evitarlo, por ejemplo, en el caso de un homicidio cometido por un conductor en estado de embriaguez.

Este punto complementa al anterior. Dice que puede haber acciones determinadas que tengan un efecto "no querido" ni como fin ni como medio. El ejemplo que pone de esta madre que cuidando a su hijo, ella misma cae enferma. La madre no es culpable de ese acto.

Pero específica en este punto, si ese acto es **previsible y evitable** sí que es responsable. Este ejemplo que dice del conductor borracho que atropella y mata una persona. SE debería prever que si conduces borracho puede ocurrir esta desgracia. En este caso sí que es responsable.

Punto 1738: El principio de libertad religiosa

La libertad se ejercita en las relaciones entre los seres humanos. Toda persona humana, creada a imagen de Dios, tiene el derecho natural de ser reconocida como un ser libre y responsable. Todo hombre debe prestar a cada cual el respeto al que éste tiene derecho. El derecho al ejercicio de la libertad es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana, especialmente en materia moral y religiosa (cf [DH 2](#)). Este derecho debe ser reconocido y protegido civilmente dentro de los límites del bien común y del orden público (cf [DH 7](#)).

Hasta ahora el catecismo había insistido que de la "libertad se deriva la responsabilidad" de los actos que hacemos. En este punto se insiste que el hecho de que seamos libres y que se nos pueda pedir responsabilidades: **se nos tiene que reconocer y respetar precisamente el hecho de ser libres.**

Hay que dar la posibilidad de "elegir en libertad". También la legislación civil y la manera de aceptarnos unos a otros, tolerarnos, tener un sentido de respeto mutuo, precisamente en ese ejercicio de la libertad aunque no nos guste la opción, o elección, que hace el que está cerca de nosotros, aunque se equivoque en esa elección.

Este principio que tiene todo ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios, por el hecho de que es libre, y que pueda obrar en libertad sin ser coaccionado.

Lógicamente, siempre y cuando, ese "obrar en libertad" no entre en colisión con las personas que lo rodean. Se suele decir que: "*Mi libertad acaba donde empieza la libertad del que tengo al lado*".

Este punto insiste en que la dignidad de esa naturaleza libre y responsable del hombre, también requiere que haya un respeto a las elecciones que hace.

Esto se aplica al principio de libertad religiosa.

Se nos remite a una declaración llamada: "*Dignitatem humane*", sobre la libertad religiosa. Publicado por Pablo VI en el año 1965, en torno a la clausura del concilio Vaticano II.

En el concilio Vaticano II hizo una afirmación muy importante sobre la libertad religiosa, donde se afirmaba: "**que no se le puede imponer a nadie obligatoriamente la fe, aun cuando se entienda que es la fe verdadera**".

Al mismo tiempo, este documento, pide libertad para todos los creyentes de todas las religiones, para que puedan ejercer y expresar su religiosidad y que sean respetados.

Dice el punto 2 de *Dignitatem humane*:

*Este concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta **libertad consiste en que todos los hombres han de ser "inmunes de coacción"**, tanto por parte de individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana; y esto de tal manera que en materia religiosa no se obligue a nadie, contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, en privado o en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos. Declara, además, que el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana. Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa, ha de ser **reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de tal manera que llegue a convertirse en un derecho civil.***

Existen legislaciones en las que no se reconoce el derecho de libertad religiosa, e incluso, muchas personas son perseguidas (en muchos países islámicos), y pueden llegar a ser condenados a muerte si se convierte al cristianismo. Eso es totalmente contrario a la dignidad del ser humano.

Continúa:

Todos los hombres, conforme a su dignidad por ser personas, dotados de razón y de voluntad libre, enriquecidos, por tanto con una responsabilidad personal, están impulsados por su misma naturaleza, están obligados, además moralmente, a buscar la verdad, sobre todo en lo que se refiere a la religión.

Es decir, que es lo que viene a decir aquí: cada "tenemos nuestra obligación de seguir aquello que nuestra conciencia nos presenta como que es la verdad".

Un caso concreto: si a una persona, su conciencia le muestra que la religión en la que esta no es la religión verdadera, y ve que ha conocido otra religión en la que está la plenitud de la verdad; "él tiene que tener libertad de poder adherirse a esa religión que su conciencia ha conocido como la verdad suprema. Y no debe de existir ninguna coacción que le impida tal cosa. Es más: "Él tiene obligación moral de poder hacerlo"

Continúa:

*Pero los hombres no pueden satisfacer esta obligación de forma adecuada si no gozan de libertad sicología, al mismo tiempo que de "inmunidad de coacciones externas".
Por consiguiente, **el derecho a la libertad religiosa**, no se funda en la disposición subjetiva de la persona, sino en su misma naturaleza.*

Es decir: El hecho de que yo tenga derecho a poder convertirme o adherirme a una religión que he conocido como la "verdadera", dice que "no se duda en la disposición subjetiva". No se trata de un "yo creo que" (por un juicio subjetivo), sino que es por naturaleza que tiene ese derecho a la libertad religiosa.

Y termina así este punto:

El derecho a esta "inmunidad de coacción", permanece también en aquellos que no cumplen la "obligación de buscar la verdad" y de adherirse a ella y su ejercicio, con tal que se guarde el justo orden público, no puede ser impedido.

Imaginemos que una persona, en vez de estar en una búsqueda de la verdad, está siguiendo lo mas cómodo, subjetivamente hablando, otros intereses que no son los verdaderos. Aun cuando yo en mi conciencia este obrando mal, se debe respetar la libertad religiosa.

Como se ve este es un punto importante. Porque es verdaderamente sangrante que entre nosotros – gracias a Dios- hayamos crecido en una conciencia de que todas las personas de otras religiones puedan tener entre nosotros la posibilidad de ejercicio y de expresión libre de su fe religiosa, y después resulta que en los países de esas personas, los cristianos seamos perseguidos y no se nos permita ni siquiera tener una biblia. Es un agravio comparativo tremendo. De todos los modos, no por ello nosotros debemos obrar mal, porque otros obren mal hacia nosotros.

Hay otro paso más: Hay que tener en cuenta que ese derecho a la libertad religiosa tiene también unos límites, que deben de ser regulados por las autoridades civiles; eso es legítimo.

Por ejemplo: Ha habido una gran manifestación en Indonesia de 300.000 personas, convocados por algunos líderes islámicos fundamentalistas en los que pedían la formación de un gran Califato internacional, donde el Islam fuese regido únicamente por el Corán, sin que existiese otro tipo de ley ni civil ni religiosa, y se pedían que en ese califato estuviese también incluida España.

Eso es: "en nombre de la libertad religiosa de estos se está abusando, y se está impidiendo la libertad religiosa de los demás". Por tanto las autoridades civiles tienen un deber de regular que la libertad religiosa no sea ejercida de manera que impida la libertad religiosa del resto de la personas.

En concreto la "Sharia" que es una "ley del Islam" donde se "derogan las leyes civiles" de manera que el Corán viene a ser la única ley para todo y para todos.

ES necesario que el principio de libertad religiosa reconozca la autonomía del orden civil, para que tenga sus propias leyes y su propio ordenamiento civil, independiente del ordenamiento religioso.

Lo dejamos aquí.